

Protocolo de Buenas Prácticas TRANSPORTES

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes





Protocolo de Buenas Prácticas TRANSPORTE

El impacto de la COVID-19 y la necesidad de convertir las islas en fortalezas insulares para residentes y visitantes

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN	5
3. INTRODUCCIÓN	5
4. GLOSARIO.....	6
5. GESTIÓN DEL RIESGO.....	8
5.1. Medidas para la correcta gestión del riesgo.....	8
5.1.1. Requisitos generales y responsables.....	8
5.1.2. Medidas operativas en los centros de trabajo.....	8
5.1.3. Medidas de protección para el personal y la clientela.....	9
5.1.4. Requisitos específicos para el personal de limpieza	10
6. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
6.1. Medidas a adoptar en el desarrollo del servicio	11
6.2. Servicios de transporte en guaguas.....	12
6.3. Rent a car, alquiler de vehículos sin conductor.....	15
6.4. Alquiler de vehículos con conductor hasta nueve plazas, incluido el conductor – VTC	15
7. MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL.....	16
8. MEDIDAS INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN	17
9. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y SOSTENIBILIDAD.....	18
10. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO	20
11. VIABILIDAD ECONÓMICA Y DISFRUTE EXPERIENCIAL.....	21
12. CONCLUSIONES.....	21
BIBLIOGRAFÍA	22
EQUIPO DE TRABAJO	25
ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19	25



1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el encargo recibido por parte del Gobierno de Canarias para participar en el Proyecto Canarias Fortaleza en el eslabón de Servicios de Transporte Turístico de Viajeros, este grupo ha recopilado en este documento, las medidas y recomendaciones para prevenir la COVID-19 en Canarias tratando de convertir al archipiélago en un destino turístico seguro.

2. OBJETO Y CAMPO DE ACTUACIÓN

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, requisitos y recomendaciones a aplicar en todos los servicios de Transporte Turístico de Viajeros señalados en la legislación del Gobierno de Canarias (2007; 2020a; 2020b), con el objeto de proporcionar las condiciones de seguridad sanitaria tendentes a minimizar los riesgos higiénicos-sanitarios producidos por la COVID-19 en el desempeño de los profesionales que desarrollen su actividad en el sector del transporte por carretera en Canarias.

3. INTRODUCCIÓN

El servicio de transporte de viajeros constituye una actividad clave y necesaria para el sector turístico de Canarias, por tanto, resulta imprescindible que se aborde desde el conocimiento y la experiencia profesional la propuesta de las siguientes recomendaciones.

El servicio de transporte de viajeros puede contribuir a generar seguridad sanitaria en el destino turístico de Canarias y a la vez, contribuir a que las empresas del sector del transporte puedan adaptarse a las nuevas necesidades y requerimientos.

4. GLOSARIO

Coronavirus (CoV): Forman una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas causando diferentes afecciones que van desde el resfriado común a otras más graves. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen con relación a la enfermedad que produce, denominada COVID-19, pero sí que en algunas personas puede generar problemas muy graves en su salud como el síndrome respiratorio severo (OMS, 2020).

COVID-19 (Coronavirus Disease 2019): Es la enfermedad producida por el coronavirus del tipo SARS-CoV-2, que se ha extendido rápidamente por todo el mundo.

Desinfección: Es el uso de productos químicos para la eliminación de los virus y bacterias presentes en las superficies y materiales. La desinfección combate virus y bacterias, pero no implica necesariamente la limpieza, que debe ser una labor previa.

Equipos de Protección Individual (EPI): A efectos de este documento es el equipo de protección frente al riesgo de contagio por el SARS-CoV-2. Puede referirse tanto al equipo utilizado por el equipo de trabajo como por los asistentes a las actividades de M.I.CE.

Factores de riesgo en COVID-19: Hay personas en las que esta enfermedad puede presentar cuadros más graves y que deben aumentar las precauciones para evitar contagios, son las que incluyen los siguientes factores de riesgo: enfermedad crónica, cardiopatías (incluida hipertensión), embarazo, enfermedad respiratoria crónica, cáncer, desnutrición, obesidad, depresión inmunológica, diabetes.

Limpieza: Agrupa las labores que permiten la eliminación de suciedad e impurezas en las superficies. Es un proceso que no elimina los virus y bacterias adheridos a dichas superficies.

Plan de contingencia ante la COVID-19: Plan que permite a la empresa continuar operando en caso de una crisis o emergencia, como es el caso ante la COVID-19. Este plan incluye las medidas, procedimientos y herramientas necesarias para hacer frente al Riesgo: medidas a adoptar en cada una de las actividades y procesos de la empresa, la asignación de responsabilidades, recursos humanos y materiales (EPI), los elementos de información a trabajadores y a la clientela y la supervisión y registros de las medidas adoptadas. La elaboración de este Plan de Contingencia se facilita con las medidas relacionadas en este documento y las fichas de aplicación de medidas específicas anexadas al mismo.

Riesgo (a efectos de este documento): Es la posibilidad de que una persona se contagie con el SARS-CoV-2.

Síntomas COVID-19: Los síntomas comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire (aleteo nasal, se hunden las costillas al respirar...) y malestar. También puede manifestar otros síntomas como fatiga, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, náuseas, vómitos normalmente de forma leve. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto. En los casos más graves la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Estos casos generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica (corazón, pulmón, inmunológica). También conjuntivitis y erupciones cutáneas o pérdida de color en los dedos de las manos y los pies. Dolores musculares o corporales.

Vías de transmisión: Hasta el momento se ha detectado que la transmisión se produce por contacto estrecho con las secreciones respiratorias al hablar, toser o estornudar. Su nivel de contagio depende de la cantidad de virus en las vías respiratorias. Estas secreciones afectan a otras personas si entran en contacto con su nariz, ojos o boca, bien sea a través de un contagio directo o bien cuando la persona toca una superficie expuesta al coronavirus y se lleva las manos a ojos, nariz o boca. Manteniendo una distancia de seguridad el contagio directo parece improbable. Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes. Consultar la información relativa a viricidas autorizados y recomendados según Ministerio de Sanidad (2020).

5. GESTIÓN DEL RIESGO

5.1. Medidas para la correcta gestión del riesgo

5.1.1. Requisitos generales y responsables

Las empresas de transporte turístico, sobre la base de la evaluación de riesgos, elaborarán un plan de contingencia que debe detallar las medidas concretas que van a adoptar para reducir los riesgos de contagio por SARS-CoV-2.

5.1.2. Medidas operativas en los centros de trabajo

Atendiendo a las recomendaciones de MINCOTUR e ICTE (2020) para las empresas de transporte, cabe destacar:

1. Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias de 1,5 metros, la disposición de los puestos de trabajo, la circulación de personas y la distribución de espacios en debe adaptarse si fuera necesario.
2. En caso de no poderse mantener la distancia de seguridad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto como pantallas protectoras, etc.
3. Proceder a la ventilación diariamente por espacio de 5 minutos y con mayor frecuencia, siempre que sea posible, de las distintas áreas de los centros de trabajo y vehículos. Se recomienda no operar los equipos de aire acondicionado en modo recirculación.
4. En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se deberá realizar el correspondiente control de aforos, como en el caso de las oficinas de recogida de vehículos, prestación del servicio al usuario en los mostradores, etc.
5. El uso de la mascarilla es obligatorio.
6. Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, y en general, de los Equipos de Protección Individual (EPI) que utilicen, y quedar registro de esta formación.

7. Establecer normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad.
8. Identificar a los trabajadores especialmente sensibles al riesgo de contagio por la COVID-19, a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.
9. Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos ofreciendo tanto a los trabajadores como a los usuarios, agua y jabón o productos hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

5.1.3. Medidas de protección para el personal y la clientela

A continuación, se muestran una serie de requisitos generales basados atendiendo a MINCOTUR e ICTE (2020), son los siguientes:

1. El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
2. Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas y, en general, de los EPI que utilicen, y quedar registro de esta formación.
3. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a pasajeros.
4. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
5. Lavarse correctamente las manos siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria: Antes y después del viaje. Lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o producto desinfectante reduce los riesgos de propagar enfermedades y contagio.
6. Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal (gafas, micrófonos, cascos, teléfonos, TPV, etc.) con agua y jabón cuando sea factible o, cuando no sea posible, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo con el cambio de turno.
7. No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o

dispositivos, la empresa debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.

8. Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

5.1.4. Requisitos específicos para el personal de limpieza

1. El personal de limpieza debe utilizar un equipo de protección individual adecuado al nivel de riesgo que se considere en cada situación. La utilización de la mascarilla es obligatoria.
2. El personal de limpieza no accederá a prestar sus servicios en las instalaciones o vehículos mientras haya pasajeros en su interior.



6. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Medidas a adoptar en el desarrollo del servicio

Las recomendaciones y requisitos generales para la prestación del servicio al usuario son las siguientes según MINCOTUR e ICTE (2020):

1. Comunicar las pautas higiénico-sanitarias a los pasajeros, para la prevención del contagio por la COVID-19, en el momento de la reserva de plaza/vehículo o compra del billete y a través de sus canales habituales de comunicación (web, redes sociales, taquilla, etc.).
2. Informar a los pasajeros de las medidas que deben cumplir para evitar posibles contagios, por ejemplo, en relación con la distancia de seguridad interpersonal, uso de mascarillas, gel hidroalcohólico, etc.
3. Atender a lo establecido normativamente en materia de las limitaciones en la ocupación del vehículo.
4. Se recomienda el pago con tarjeta u otros medios telemáticos, así como la venta online. Se desinfectará el TPV tras cada uso en el que exista contacto, evitando manipular por parte del personal las tarjetas de pago de los pasajeros.
5. Prestar especial atención a la gestión de los desechos, disponiendo de los medios necesarios para su correcta eliminación. Habilitar papeleras con tapa y accionamiento no manual para su depósito y posterior gestión, en estaciones de guaguas, paradas turísticas, oficinas, etc.

6. En los vehículos no se recomiendan papeleras. Cada pasajero guardará sus desechos y procederá a depositarlos en papeleras las papeleras ubicadas en las distintas paradas.
7. El personal debe lavarse las manos frecuentemente o en su defecto, desinfectárselas con solución hidroalcohólica o toallitas desinfectantes, en todo caso, tras haber tenido contacto con dinero efectivo.
8. Si el conductor de la guagua realiza el servicio sin ningún acompañante, será el encargado de informar y ordenar el cumplimiento por parte de los pasajeros de las medidas de prevención e higiénico-sanitarias necesarias, debiendo tener el conductor conocimiento del plan de contingencia de la empresa y la debida formación en prevención del contagio por SARS-CoV-2.
9. Se recomienda la utilización de Códigos QR o métodos informativos sin contacto para información al viajero.
10. Se recomienda la utilización de la aplicación móvil "ASISTENCIA SARS-CoV-2", de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, que permite realizar una autoevaluación y triaje de la COVID-19 y que está disponible para sistemas operativos Android e IOS.
11. Se entregará de toda la documentación en formato digital o envío electrónico de la misma al viajero.
12. Los operadores que intervienen en las fases previas y posteriores al servicio de transporte turístico remitirán electrónicamente y de antemano todos los documentos necesarios para la carga o descarga de esta.

6.2. Servicios de transporte en guaguas

Se deberá cumplir con las siguientes medidas:

1. Uso obligatorio de mascarilla: Por seguridad, tanto del conductor como de los usuarios, el uso de mascarilla es obligatorio en todo tipo de transporte público según la ORDEN (TMA/384/2020) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
2. En el transporte turístico de viajeros en guagua, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, podrán ser ocupados todos los asientos disponibles, con la obligatoriedad de la mascarilla. En caso de la no

ocupación de todas las plazas, los asientos de la primera fila se mantendrán libres.

3. Recomendamos el acceso y embarque por la puerta posterior al vehículo, así como mantener una distancia de seguridad con el conductor y resto de viajeros.
4. Los pasajeros, si bajan y vuelven a subir en el mismo vehículo (viaje organizado con paradas intermedias), se sentarán en el mismo asiento.
5. Los usuarios se citarán con cierta antelación, al menos 5 minutos antes, para evitar retrasos en los traslados o excursiones, para correcta aplicación de las recomendaciones de seguridad.
6. Permitir que, si el pasajero o usuario con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, con discapacidad visual, que utilicen muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo debe ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico y en su defecto por el conductor.
7. Supervisar la ubicación a bordo de objetos y equipajes de mano para que no obstaculicen el tránsito en el interior del vehículo ni supongan peligro por proyección de estos ante cualquier contingencia durante la circulación. Todo ello orientado a garantizar el mantenimiento de las medidas de distancia interpersonal evitando el contacto de los pasajeros con objetos ajenos.
8. Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con necesidades especiales, por considerarse colectivos vulnerables.
9. El conductor, si así lo estipula la empresa de transporte, será el encargado de acondicionar el equipaje de los viajeros, utilizando mascarillas y guantes, y guardando siempre la distancia de seguridad con el resto de los compañeros y usuarios.

10. Si el conductor tiene que ayudar en la carga o descarga de equipaje, se recomienda establecer un perímetro de protección de 1,5 metros alrededor de la zona de descarga, para cumplir con la distancia interpersonal recomendada. Si es necesario se puede poner un cartel con la información de tal fin para recordar a los usuarios.
11. En caso de que sean los propios usuarios quienes introduzcan o extraigan su equipaje de las bodegas de los vehículos, respetaran la distancia de seguridad entre ellos, accediendo de forma ordenada e individual.
12. Las empresas contratantes de los servicios de transportes turísticos coordinaran con las empresas de transportes los puntos de recogida y paradas para evitar la aglomeración de usuarios u obstaculización del tráfico ante las nuevas medidas de seguridad de acceso a la guagua.
13. Para evitar aglomeraciones, no se podrá recoger a los turistas en las paradas de transporte de servicio público regular de viajeros, que deben estar únicamente ocupadas por guaguas y viajeros de este tipo de servicios.
14. Los ayuntamientos o autoridad competente a la que corresponda, deben habilitar espacios en la vía pública para que se detengan los vehículos destinados al transporte turístico, en el que esperan los viajeros y en los que se produce el embarque y/o desembarque en los vehículos.
15. Pausas y periodos de descanso: Durante las pausas y los períodos de descanso en la carretera, los conductores deben respetar el distanciamiento físico, evitando el contacto cercano con otras personas (conductores, personal de aparcamientos, etc.).
16. En los controles en carretera, no se debe solicitar a los conductores que salgan de la guagua.
17. Antes de iniciar el servicio, los conductores no deben presentar ningún síntoma de la enfermedad, conforme lo determina el Ministerio de Sanidad. Para ello, se recomienda tomar la temperatura corporal al menos una vez al día.

6.3. Rent a car, alquiler de vehículos sin conductor

La empresa implementará las siguientes medidas atendiendo a MINCOTUR e ICTE (2020):

1. Limpieza y desinfección del vehículo tras cada servicio. Si no se garantiza la limpieza y desinfección entre servicio y servicio no se podrá poner a disposición del usuario el vehículo para el servicio.
2. Se establecerá un sistema de rotación de los vehículos que permita aumentar el tiempo entre uso y uso del vehículo, de forma que una vez el vehículo sea entregado por el usuario, sea el último en volverse a usar.
3. En el servicio de motos de alquiler se deben ofrecer gorros higiénicos desechables.

6.4. Alquiler de vehículos con conductor hasta nueve plazas, incluido el conductor – VTC

Así mismo, desde según MINCOTUR e ICTE (2020) ofrecen las siguientes recomendaciones:

1. Los trabajadores de los servicios de transporte de vehículo con conductor hasta nueve plazas que tengan contacto directo con los viajeros deben ir provistos de mascarillas y tener acceso a solución desinfectante para practicar una higiene de manos frecuente.
2. Si el conductor tuviese que ayudar en la carga o descarga de equipaje, se recomienda establecer un perímetro de protección de 1,5 metros alrededor de la zona de descarga, con el fin de evitar que los usuarios incumplan con la distancia interpersonal recomendada hasta realizada la carga/descarga del equipaje. De ser necesario se indicará al usuario de forma gráfica y legible, en un lugar visible, la información al respecto.
3. Se recomienda el uso de mampara entre el conductor y los pasajeros, siempre que la normativa técnica del vehículo lo permita.

7. MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL

Los conocimientos básicos sobre SARS-CoV-2 a tener en cuenta de cara a prevenir su contagio son los siguientes:

1. Los síntomas del SARS-CoV-2 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
2. El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
3. Si una persona trabajadora empezara a mostrar síntomas compatibles con la COVID-19 se colocará una mascarilla quirúrgica, retirándola de su puesto de trabajo y se contactará inmediatamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, y se seguirán sus instrucciones. Así mismo se pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, se pondrá esta situación en conocimiento de su responsable inmediato. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
4. Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación y trazabilidad para detectar a las posibles personas infectadas o de aquellas personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el "Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2".

8. MEDIDAS INFORMATIVAS Y DE COMUNICACIÓN

1. Todos los trabajadores serán informados de los nuevos procedimientos de seguridad sanitaria en el trabajo para controlar los riesgos de infección por la COVID-19 en el lugar de trabajo de forma continua y supervisada para garantizar su eficacia.
2. La información será llevada a cabo por las empresas con la ayuda de los Servicios de Prevención.
3. Informar a todos los trabajadores de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo en instalaciones, vehículos y materiales, así como de los protocolos de aplicación para realizar estas tareas.
4. Se informará a los trabajadores en términos de higiene y uso de material de protección.
5. Se instalarán carteles informativos en todas las áreas o secciones del establecimiento con las recomendaciones básicas para prevenir la infección por el SARS-CoV-2.
6. Informar del mantenimiento de la distancia de seguridad y el procedimiento de lavado y desinfección de manos.



9. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y SOSTENIBILIDAD

1. Como norma general, el vehículo, así como el material y equipo utilizado durante la prestación del servicio debe ser limpiado y desinfectado a la finalización del mismo. Esta limpieza debe realizarse en condiciones de seguridad para el personal de limpieza y resto de trabajadores, así como para los pasajeros.
2. El plan debe establecer como mínimo:
 - a. La limpieza y desinfección de forma completa de volante, pasamanos, cinturones, pasillos, apertura de apertura y cierre, salpicadero, embrague, interior de cabina, barandillas, tapón de gasolina, interruptores de luces, manillas, radios, etc.
 - b. La aireación/ventilación del vehículo o cabina al finalizar el servicio, y tan frecuentemente como sea posible.
3. El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta/ficha de seguridad del producto. Los trabajadores recibirán formación e información necesaria al respecto.
4. La limpieza y desinfección se realiza tras cada servicio.
5. La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos. Todo material de higiene

personal –mascarillas, guantes de látex, etc. -debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

6. Debe quedar registro de las limpiezas realizadas.
7. La limpieza y mantenimiento de los aseos y vestuarios de los trabajadores, en caso de disponer de ellos, se debe disponer de solución hidroalcohólica para el uso de los usuarios en la entrada, tratando que este sea de sistema automático evitando el contacto usuario – dispensador. Se deberá reforzar la limpieza y desinfección de los aseos, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.

10. REQUISITOS DE MANTENIMIENTO

La empresa adaptará su plan de mantenimiento preventivo teniendo en consideración la evaluación de riesgos actual, atendiendo a las recomendaciones de MINCOTUR e ICTE (2020). Debe cumplirse al menos con lo siguiente:

1. El personal de mantenimiento debe protegerse con el equipo de protección individual determinado por la evaluación de riesgos.
2. Una vez finalizada la asistencia o reparación, el personal debe desechar el equipo de protección individual de forma segura en caso de ser desechable y lavarse o, en su defecto, desinfectarse las manos.
3. Las actividades de mantenimiento se realizarán cuando no haya presencia de trabajadores en las instalaciones (garajes, cocheras, etc.) a fin de mantener distancias de seguridad y, en caso de que no sea posible, adoptar las medidas de protección necesarias.
4. De forma específica, debe controlarse periódicamente el funcionamiento de sistemas de renovación de aire, incidiendo especialmente en la limpieza de filtros y rejillas. Evitar el modo recirculación de aire en los sistemas de aire acondicionado.

11. VIABILIDAD ECONÓMICA Y DISFRUTE EXPERIENCIAL

Las recomendaciones antes planteadas, tienen como objetivo, lograr la reactivación del transporte en Canarias, asegurando la viabilidad económica de las empresas del sector del transporte y combinarlo con el disfrute experiencial. Con ello, se lograría que desde las empresas de transporte se siguiera ofreciendo un servicio de calidad y, sobre todo, seguro.

A continuación, se enuncian las principales partidas a las que una empresa de transporte tendría que asumir, pero será a criterio de la propiedad y/o dirección de la empresa valorar su coste y viabilidad económica. Son las siguientes:

1. Soportes y envases dispensadores de gel hidroalcohólico.
2. Protección de cabina de chofer.
3. Productos específicos de limpieza y desinfección.
4. Creación y adaptación del contenido informativo para usuarios en diferentes idiomas para su descarga por parte de los usuarios turísticos vía código QR u análogos.
5. Formación del personal.
6. EPI específico para SARS-CoV-2 tales como mascarillas, guantes, etc.

12. CONCLUSIONES

Este protocolo proporciona una serie de recomendaciones que han basado, en una parte, en otros protocolos de buenas prácticas editados por empresas y organizaciones propias del sector del transporte, y de otra, contribuyendo con nuestras propias recomendaciones como profesionales del sector del transporte en Canarias y adaptadas a la realidad y necesidades de Canarias.

BIBLIOGRAFÍA

1. AECOC (2020). Protocolo para la prevención del SARS-CoV-2 en operaciones de logística y transporte. Asociación de Fabricantes y Distribuidores.
2. ALSA (2020). Movilidad segura. Recuperado de:
<https://www.alsa.es/movilidad-segura>
3. AUTGC (2020). Actuaciones contra COVID-19. Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria. Recuperado de:
<https://autgc.sedelectronica.es/transparency/be4ab78e-bf31-4e0b-b8df-51f4faccf78c/>
4. AVANZA MOVILITY ADO (2020). Medidas y normas de movilidad segura. Recuperado de: <http://blog.avanzabus.com/medidas-normas-movilidad-segura/>
5. Biblioteca Jurídica Digital (2020). COVID-19: Derecho Europeo, Estatal y Autonómico. Recuperado de:
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2
6. CONFEBUS (2020). Información sobre el COVID-19. Recuperado de:
<http://www.confibus.org/publicaciones/ver/2772/informacion-sobre-el-covid-19-coronavirus>
7. CTM (2020). Medidas sobre Coronavirus. Consorcio de Transportes de Madrid. Recuperado de: <https://www.crtm.es/comunicacion/medidas-sobre-coronavirus.aspx>
8. FENADISMER (2020). Guía para transportistas sobre el uso correcto de mascarillas, guantes y otras medidas de protección e higiene. Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España.
9. FRED OLSEN (2020). Medidas de seguridad higiénica de la flota. Recuperado de: <https://www.fredolsen.es/es/prevencion-seguridad-e-higiene-en-viajes-canarias>
10. GLOBAL (2020). Estados de servicio relacionados con las medidas tomadas ante el coronavirus COVID-19. Global Salcai-Utinsa. Recuperado de:

11. Gobierno de Canarias (2007). Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. Recuperado de:
<https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2007/05/17/13/dof/spa/pdf>
12. Gobierno de Canarias (2020a). Secretaría General. Resolución de 13 de agosto de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. Boletín Oficial de Canarias 164. Viernes, 14 de agosto de 2020. Recuperado de:
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/164/004.html>
13. Gobierno de Canarias (2020b). Consejería de Sanidad y de Turismo, Industria y Comercio. ORDEN conjunta de 4 de agosto de 2020, por la que se establece un protocolo de actuación para facilitar la elaboración de los planes de contingencia de medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito turístico y comercial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
14. Global (2020). Preguntas frecuentes relacionadas con el Coronavirus y COVID-19. SALCAI UTINSA S.A. (GLOBAL). Recuperado de:
<https://www.guaguasglobal.com/tag/coronavirus/>
15. MINCOTUR e ICTE (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático. Directrices y Recomendaciones. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) e Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE). Recuperado de: https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/GuiasSectorTurismo/Transporte_Turistico.pdf
16. Ministerio de Sanidad (2020). Productos virucidas autorizados en España. Gobierno de España. Recuperado de:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActua/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

17. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020a). Guía de buenas prácticas para los establecimientos y los trabajadores del sector turístico. Recuperado de:
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>
18. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2020). Plan de medidas para responder al impacto del COVID 19 en el sector transporte y movilidad. Recuperado de: <https://www.mitma.gob.es/ministerio/SARS-Cov2>
19. Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2020). Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4789.pdf>
20. SEO Birdlife (2020). Protocolo COVID-19, Rutas, Excursiones y Viajes. Recuperado de:
<https://www.seo.org/wp-content/uploads/2020/06/SEOBirdLife-protocolo-COVID19-publico-viajes-excursiones-rutas.pdf>
21. TITSA (2020) Guía de procedimientos frente a la COVID-19. Recuperado de: <https://titsa.com/index.php/tus-guaguas/novedades/2238-medidas-ante-el-covid-19-medidas-ante-el-covid-19>
22. TMB (2020). Medidas en el transporte público ante la COVID-19. Barcelona. Recuperado de: <https://www.tmb.cat/es/-/novetat-mesures-transport-public-covid-19>
23. UNWTO (2020). Directrices globales de la OMT para reiniciar el turismo. Organización Mundial del Turismo. Recuperado de:
<https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2020-06/200606%20-%20UNWTO%20Global%20Guidelines%20to%20Restart%20Tourism%20ES.pdf>

EQUIPO DE TRABAJO

Coordinador:

José Ángel Hernández Ponce

- Secretario General de la Federación de Empresarios de Transportes de Canarias.
- Diploma peritación de vehículos automóviles.
- Licenciado en Derecho por la ULPGC.
- Cursos de doctorado en Derecho Procesal sobre Control de las Administraciones Públicas por la ULPGC.
- Docente especializado en el área de transporte terrestre.



Miembro del equipo:

Ana Isabel Redondo Quintana

- Asesora Jurídica de la Federación de Empresarios de Transportes.
- Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Abogado ejerciente del Ilmo. Colegio de Abogados de Las Palmas.
- Docente especializado en el área de transporte terrestre.



ACTUALIZACIONES NORMATIVAS COVID-19

A continuación, se podrá acceder a la última actualización de las normativas de la COVID-19 por parte del Gobierno de Canarias:

[Enlace a la actualización de la normativa](#)

Fecha de edición de este Protocolo: septiembre de 2020



Canarias
avanza
con Europa
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Islas
Canarias



GLOBAL TOURISM
SAFETY LAB



Gobierno
de Canarias



Unión Europea